

-.DECRETO N° 110/2026.-

**ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (UTM) – TERCER TRIMESTRE
2026**

VISTO: La Ordenanza Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y en particular lo dispuesto en su **Artículo 138**, mediante el cual se crea la Unidad Tributaria Municipal (UTM) como unidad de cuenta aplicable a la determinación, liquidación y actualización de tasas, derechos, contribuciones y demás tributos municipales; y el Decreto N° 295/2025 mediante el cual se fijó el valor de la UTM correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 138 de la Ordenanza Tarifaria establece que la Unidad Tributaria Municipal (UTM) tendrá un valor equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Diesel V Power Shell, en la estación de servicio más próxima al ejido urbano del Municipio de Freyre, vigente al último día hábil de cada trimestre calendario.

Que asimismo dispone que la actualización de la UTM será de carácter trimestral y se aplicará únicamente cuando el valor de referencia registre incrementos respecto del trimestre inmediato anterior, manteniéndose invariable en caso de registrarse disminuciones transitorias o coyunturales.

Que mediante Decreto N° 295/2025 se fijó el valor de la UTM correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la suma de \$.1999,00.

Que mediante Decreto N° 061/2026 se fijó el valor de la UTM correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la suma de \$.2.519,00.

Que conforme relevamiento efectuado, el precio de venta al público de un (1) litro de Diesel V Power Shell vigente al último día hábil del mes de junio de 2026, en la estación de servicio más próxima al ejido urbano del Municipio de Freyre, asciende a la suma de: **\$.2584,00.**

Que dicho valor representa una variación positiva respecto del valor considerado para el trimestre anterior, verificándose así la condición establecida en la Ordenanza Tarifaria para proceder a su actualización.

Que el mecanismo de actualización previsto responde a criterios objetivos, verificables y vinculados a la evolución de variables reales de la economía, garantizando la razonabilidad, proporcionalidad y sustentabilidad del sistema tributario municipal.

Que la presente actualización no constituye una modificación discrecional de la carga tributaria, sino la aplicación de un parámetro técnico previamente definido por el Honorable Concejo Deliberante.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N.º 8102 y normativa vigente, y;

ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º - ACTUALIZACIÓN DE LA UTM: ACTUALÍZASE el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM), creada por el Artículo 70 de la Ordenanza Tarifaria 2026, fijándose en la suma de **\$2.584,00** (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/00/100) equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Diesel V Power Shell, vigente al último día hábil del mes de junio de 2026, correspondiente a la estación de servicio **MC COMBUSTIBLES S.R.L., Bv. 25 Mayo 513** ubicada como la más próxima al ejido urbano del Municipio de Freyre.-----

Artículo 2º - VIGENCIA: El valor establecido en el artículo precedente tendrá vigencia durante el **tercer trimestre calendario del ejercicio fiscal 2026**, manteniéndose invariable durante dicho período, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria vigente. -----

Artículo 3º - PUBLICIDAD Y EFECTOS: DISPÓNESE la publicación del valor actualizado de la UTM en el sitio web oficial del Municipio y en el tablero de publicaciones, constituyendo referencia oficial para la conversión automática de los importes expresados en dicha unidad en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 4º - CONTINUIDAD NORMATIVA: DÉJASE establecido que la presente actualización se realiza en continuidad con el valor fijado para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, manteniéndose la coherencia del esquema de actualización previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente. -----

Artículo 5º - REFRENDO: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área correspondiente. -----

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 30 de Junio de 2.026.-.-.-.